



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **8 1 7**

COPIAPO, **1 2 AGO 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- La Resolución Exenta N° 5660 (V. y U.) de fecha 27 de julio de 2015, que modifica la resolución Exenta 3019 (V y U), de 2015, y aprueba nómina del mes de junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- El certificados de subsidio según serie indicado en el cuadro siguiente obtenidos en el llamado extraordinario año 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (V. y U);

N°	Nombre	Rut	Serie certificados de subsidio
1	ANA OLGA FUENTES PALTA	2.980.421 4	CM2 N° EA2-2015-284995

- La carta N° 1784 de fecha 06 de agosto de 2015, de la Sra. Ana Olga Fuentes Palta Cedula de Identidad N° 2.980.421-4 que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- El Decreto N° 09 de fecha 06 de Febrero de 2015 de V y U. que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- ACEPTASE**, la renuncia de Sra. Ana Olga Fuentes Palta Cedula de Identidad N° 2.980.421-4, al
- 2º.-** El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

NAR/YGP/ygg

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes